



001551

HONORABLE ASAMBLEA

El suscrito Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 fracción III y 64 fracción XXXV de la Constitución Política para el Estado de Sonora; en relación con el diverso numeral 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Representación Popular a efecto de presentar para su estudio, discusión y aprobación, en su caso, INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DEL SERVICIO CIVIL, para quedar como sigue:

Con el objeto de continuar en el procedimiento de adecuar y armonizar las disposiciones para alcanzar el objetivo de que los hombres y las mujeres disfruten del derecho al trabajo digno y a la salud; me motiva a someter ante este Pleno la presente iniciativa de reforma, misma que fundo y motivo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Considero que cada uno de los integrantes de esta Legislatura hemos tenido conocimiento como cada administración municipal que concluye y las nuevas administraciones municipales y la administración estatal, dejan pasivos laborales que comprometen los recursos públicos que deben usarse en satisfacer necesidades sociales.

Es una práctica común que los funcionarios públicos despidan a sus trabajadores, por causas políticas o razones personalísimas que difícilmente pueden sostenerse en el caso de que se someta a consideración de los tribunales laborales la decisión del cese o despido.

El desahogo del procedimiento laboral, como toda sabemos, lleva su tiempo, en el cual se acumulan los salarios caídos del servidor público cesado, además debe incluirse actualizaciones y prestaciones que se le dejaron de pagar.

Las administraciones tienen la obligación de cubrir los montos que se determinan en la sentencia o en el incidente de cuantificación correspondiente, so pena de caer en desacato y sean destituidas de sus cargos, mientras que los funcionarios o servidores públicos que originaron el problema no tienen hasta el momento responsabilidad alguna.

La política del Estado y Municipios de desplazamiento de personal, sin cumplir con los requisitos de la Ley, provoca que para cubrir el monto de los laudos se desvíen recursos públicos que afecta a los habitantes, ya que disminuyen los servicios públicos o la calidad de estos.

Autoridades municipales actualmente han estado solicitando al Poder Legislativo, recursos adicionales para cubrir adeudos laborales ocasionados por administraciones anteriores, ya que están siendo requeridos por los Juzgados de Distrito al cumplimiento de los laudos, so pena de iniciar procedimientos de destitución de sus cargos.

El objeto de esta iniciativa es fincarle responsabilidad patrimonial a los servidores públicos o funcionarios que realicen despidos de personal, sin cumplir con los requisitos de Ley, que ocasionan daño patrimonial a las instituciones Municipal, Estatal, descentralizados y autónomos, para que resarzan el daño ocasionado, considerando dichos montos como créditos fiscales para efecto de su cobro.

Creemos que de esta manera se limitará la práctica nociva y solamente se recurrirá al cese o despido de servidores públicos cuando existan las causas que la Ley prevé para ese efecto.

Las autoridades laborales y los medios de comunicación han documentado esta situación de manera amplia, por lo que solamente a cita de ejemplo expongo las siguientes notas periodísticas sobre el tema que hoy pongo a su consideración.

GUAYMAS, Sonora.- Alrededor de 3 millones de pesos ha gastado el Ayuntamiento de Guaymas en el pago de demandas laborales interpuestas durante el trienio que encabeza Sara Valle Dessens y anteriores, reveló la tesorera municipal.

Célida Botello Navarro, en conferencia de prensa, informó que el Municipio enfrenta 109 demandas, de las cuales algunas están en laudos ejecutoriados, otras ya fueron finiquitadas y también ha habido desistimientos.

Indicó que en cada una de las demandas que han liquidado, han procurado no llevar a cabo ningún convenio para pagar en una sola exhibición el monto acordado y con ello evitar que aumente el pasivo.

"Tenemos 109 demandas, aunque hay algunas que no nos han notificado, no tengo a la mano cuántas de ellas hemos pagado hasta el momento, pero se han destinado 3 millones de pesos en los pagos", puntualizó.

[tps://www.elimparcial.com/sonora/sonora/Ayuntamiento-de-Guaymas-paga-3-mdp-por-demandas-laborales-20190713-0044.html](https://www.elimparcial.com/sonora/sonora/Ayuntamiento-de-Guaymas-paga-3-mdp-por-demandas-laborales-20190713-0044.html)

Hermosillo.- *En total son mil 200 demandas laborales las que procesa actualmente el Tribunal de Justicia Administrativa contra ayuntamientos y Gobierno del Estado, informó Aldo Padilla Pestaño.*

El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa dijo que dichos trámites no duran más de un año sin ser resueltos, los cuales son en su mayoría por despidos injustificados y piden

reinstalación o indemnización conforme a la ley, además del pago de salarios caídos hasta de un año, en caso de resolverse a favor del trabajador.

En lo que va del año se han resuelto alrededor de 80 juicios, apuntó, y la mayoría son de ayuntamientos.

"Ahí tiene mucho que ver en proporción al número de trabajadores con el que cuenta el ayuntamiento en cuestión, en este caso, Cajeme, Guaymas, Hermosillo, San Luis Río Colorado y Nogales son los que presentan más demandas", manifestó.

Para evitar que el número de demandas continúe en aumento y se cree un rezago, señaló que se están tomando acciones con los ayuntamientos de jornadas de información para que logren resolver antes de que los casos lleguen a los tribunales.

<https://www.uniradionoticias.com/noticias/sonora/565781/procesan-mil-200-demandas-laborales-contr-a-ayuntamientos-y-estado.html>

Otra de las violaciones que se comete, con las decisiones subjetivas y en la mayoría de las ocasiones arbitrarias, con el cese o despido de los trabajadores es que se deje de pagar su salario, pero, sobre todo, se deje de brindarle el servicio de seguridad social, violentando con ello el derecho constitucional a la salud.

Consideramos como violatorio de la garantía de salud de los trabajadores que se deje de brindarle los servicios de seguridad social, mientras se encuentra en litigio, ya que en la mayoría de los casos existen hijos menores de edad afiliados que reciben servicio médico de la institución de salud como un derecho del trabajador.

Por lo tanto, para proteger el interés superior de la niñez y su derecho a la salud, derivado del beneficio de los trabajadores de contar con servicio de seguridad social, proponemos que cuando el trabajador considere que su cese o despido fue injustificado y presente la demanda en el tribunal correspondiente, el servicio de seguridad

social no será suspendido hasta que quede firme la resolución que calificó como justificado el despido.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política Local y 29, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración del Pleno Legislativo el siguiente proyecto de Decreto:

ARTICULO ÚNICO: Se adiciona un último párrafo a los artículos 42 y 102 de la Ley del Servicio Civil de Sonora, para quedar como sigue:

ARTICULO 42.- La relación de trabajo termina:

I. a VI.- ...

...

...

Cuando se acredite que el despido fue injustificado la dependencia estatal o municipal cubrirá el monto de la condena; sin embargo, los servidores públicos que ordenaron el despido, sin cubrir los requisitos de Ley, deberán reparar el daño patrimonial ocasionado a la dependencia; el monto del adeudo será considerado como crédito fiscal para efectos de su cobro.

ARTICULO 102.- ...

I. ...

...

...

...

En el caso de demandarse la reinstalación con motivo de despido injustificado; el trabajador continuará recibiendo los servicios de seguridad social, hasta la culminación del juicio

respectivo. El patrón notificara a la institución de salud que se presentó la demanda de despido injustificado.

ARTÍCULO TRANSITORIO

UNICO.- La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

HERMOSILLO, SONORA A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

DIP. FILEMÓN ORTEGA QUINTOS

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a central vertical stroke, positioned over the text of the document.